



DECRETO Nº 0873/25

San Martín de los Andes, 26 MAR 2025

VISTO:

EX-2024-00023484- -MUNIANDES-AMES#SG, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Municipalidad de San Martín de los Andes Orza Nº 14.495/23, el Decreto Nº 1373/23 y la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto 1373/23 de fecha 30 de junio, se aprueba y acuerda conformar la comisión de Concurso para cubrir la Dirección de Vialidad Hidráulica a solicitud de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según lo que establece el Art. 161º y 165º del CCT.

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se llevaron adelante las actuaciones correspondientes al Llamado a Concurso Interno para cubrir la Dirección de Vialidad Hidráulica.

Que luego de las diferentes instancias de evaluación llevadas adelante, la Mesa Evaluadora conformada para dicho acto, elevó a la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, el resultado final del proceso.

Que mediante Acta Nº 7 de la Comisión de Concurso, de fecha 20 de marzo de 2025, resuelve adjudicar el cargo.

Que a los efectos de su implementación, debe dictarse el acto administrativo pertinente, que protocolice la adjudicación de la "Dirección de Vialidad Hidráulica", al trabajador Trevisan Cristian legajo Nº 1542, quien superara positivamente todas las etapas del concurso interno y en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 70º de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe arbitrase el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ADJUDICASE a partir del 01 de abril de 2025, el cargo de Director de Vialidad Hidráulica, al trabajador Trevisan Cristian legajo Nº 1542, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, establecido en el presente Concurso Interno, demás datos obrantes en el EX-2024-00023484- -MUNIANDES-AMES#SG y en un todo de acuerdo con el visto y considerandos de la presente que se dan por reproducidos.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, incorpórese al legajo personal del trabajador y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

SM

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes